

13445



COMERCIAL HIDROBO Cía. Ltda.

*duo
16-05-05
Marina*

Rocio
13 MAYO 2005
12h

Quito, 11 de mayo del 2005

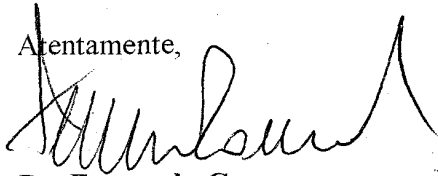
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

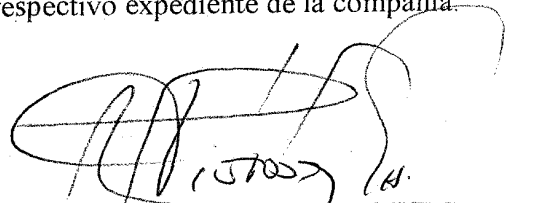
\$ 1,100
 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará tercera copia certificada de la escritura celebrada el 31 de enero del 2005 ante el Notario Segundo del cantón Ibarra de cesión de participaciones de la compañía **HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 26 de abril del 2005, para que sea incorporada en el respectivo expediente de la compañía.

Atentamente,


Dr. Fernando Carrera.
MAT:2471C.A.Q.
ESTUDIO JURÍDICO CARRERA DURAN
TEL: 2986-866
EXP:


Patricio Hidrobo Estrada
Gerente General
COMERCIAL HIDROBO C. LTDA.

Ingresado al sistema
16/05/2005

- Av. Mariano Acosta 20-120 (Frente al Aeropuerto) Telfs: 2955 333 - 2956 633 - 2959 621 **IBARRA**
- Av. 10 de Agosto 8721 y Bustamante Telfs: 2 430 526 - 2 430 527 - 2 430 528 - 2 430 529 - 2 430 530 **QUITO**
- Av. Veintimilla y Av. Seminario Telfs: (06) 2982 028 / 2982 778 **TULCAN**

**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA ALFONSO RODRIGO HIDROBO FERNÁNDEZ Y SRA.
A FAVOR DE ANGEL PATRICIO HIDROBO ESTRADA Y OTROS
POR CUANTIA USD 276.102.00**

SE DIO CINCO COPIAS

ESCRITURA No. 300

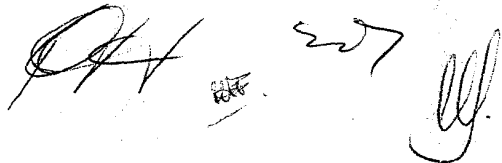
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes treinta y uno de enero del año dos mil catorce, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señor Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández y Blanca María Estrada Recalde; por otra, los señores Franklin Germán René Hidrobo Estrada, Angel Patricio Hidrobo Estrada, Arturo Manuel Hidrobo Estrada, Susana María del Rocío Hidrobo Estrada, Fausto Anibal Hidrobo Estrada; y, María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada, todos por sus propios derechos y la última adicionalmente, en la ciudad que adelante se expresa. Los comparecientes son mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ibarra, hábiles en Derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe, y elevan a escritura pública la minuta que me presenta, la cual copiada literalmente es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones sociales que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de esta escritura por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández y Blanca María Estrada Recalde, de estado civil casados, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen los señores Franklin Germán René Hidrobo Estrada, quien es de estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos, Angel Patricio



[Handwritten signatures and initials]

Hidrobo Estrada, Arturo Manuel Hidrobo Estrada, María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada, de estado civil casados, quienes tienen capitulaciones matrimoniales, según documentos que se adjuntan como habilitantes; comparece también como cesionario la señora Susana María del Rocío Hidrobo Estrada, de estado civil casada, quien tiene disolución de la sociedad conyugal, según documento que se adjunta como habilitante; el señor Jorge Alfonso Hidrobo Estrada, quien es de estado civil viudo, a través de su apoderada señora María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada, según poder que se adjunta como habilitante; y, el señor el señor Fausto Aníbal Hidrobo Estrada, quien es de estado civil soltero. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ibarra, quienes comparecen por sus propios derechos a excepción de señor Jorge Alfonso Hidrobo Estrada quien comparece a través de su apoderada antes referida.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., con un capital social inicial de tres millones de sucres (S/.3'000.000,00); b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Cuarto, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía y a reformar los estatutos sociales. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de quinientos millones de sucres (S/.500.000.000,00); c) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaria Vigésima Sexta, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a



aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de mil seiscientos cincuenta millones de sucres (S/. 1.650'000.000,00); d) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el diez de enero del dos mil tres ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el diez de febrero del año dos mil tres, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América; e) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el veinte y nueve de agosto del año dos mil tres ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el catorce de octubre del año dos mil tres, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de ochocientos mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, f) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el cuatro de agosto del año dos mil cuatro ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el doce de noviembre del año dos mil cuatro, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de Un millón sesenta y un mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1.061.933).- **TERCERA.- CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los cedentes cónyuges señores Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández y Blanca María Estrada Recalde ceden la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en el capital social de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., de la siguiente manera: a favor de los señores Angel Patrio Hidrobo Estrada, sesenta y tres mil setecientos dieciséis (63.716) participaciones sociales, Arturo Manuel Hidrobo Estrada, treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (31.858) participaciones sociales, Franklin Germán René Hidrobo

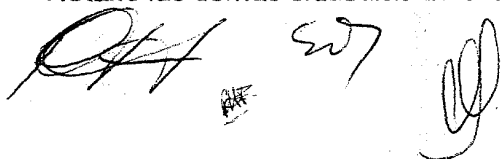


[Handwritten signatures and initials]

Estrada, treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (31.858) participaciones sociales, María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada, treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (31.858) participaciones sociales, Susana María del Rocío Hidrobo Estrada, cincuenta y tres mil noventa y seis (53.096) participaciones sociales, Jorge Alfonso Hidrobo Estrada, treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (31.858) participaciones sociales; y, Fausto Anibal Hidrobo Estrada, treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (31.858) participaciones sociales. Con estas cesiones, el señor Alfonso Rodrigo Hidrobo Estrada, deja de ser socio de HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA. Estas cesiones se producen sin ninguna reserva ni limitación.- Los cesionarios aceptan las cesiones realizadas a su favor.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las cesiones se las realiza por el valor nominal de las participaciones sociales pagadas, esto es, la suma de doscientos setenta y seis mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 276.102,00).- **QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Con estas cesiones, el cuadro de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NÚM. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Patricio Hidrobo E.	615.921	615.921	58%
Arturo Hidrobo E.	223.006	223.006	21%
Susana Hidrobo E.	95.574	95.574	9%
Jorge Hidrobo E.	31.858	31.858	3%
Fausto Hidrobo E.	31.858	31.858	3%
Franklin Hidrobo E.	31.858	31.858	3%
María Gloria Hidrobo E.	31.858	31.858	3%
TOTAL:	1.061.933	1.061.933	100%

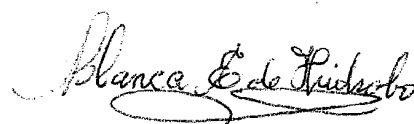
SEXTA.- MARGINACIONES: Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra. Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

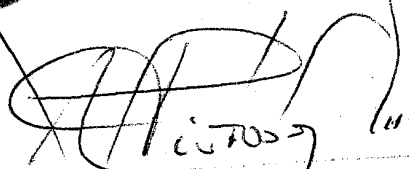


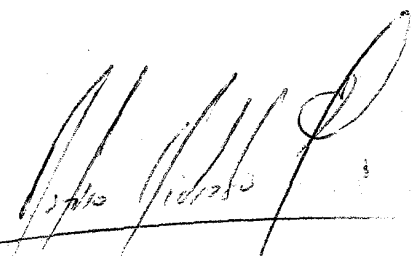
Firma. doctor Fernando Carrera Durán. Matrícula profesional, 2.471 Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes. Prosiguiendo. En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto. De lo que doy fe.


Sr. Alfonso Rodríguez Hidrobo Fernández
C.I. /00005247-0




Sra. Blanca María Estrada Recalde
C.I. /00034557-0

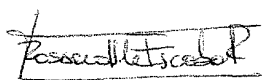

Sr. Angel Patricio Hidrobo Estrada
C.I. /001214020


Sr. Arturo Manuel Hidrobo Estrada
C.I. /00158527-0



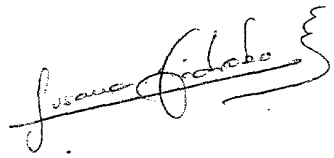
Sr. Franklin German René Hidrobo Estrada

C.I. 1000679181



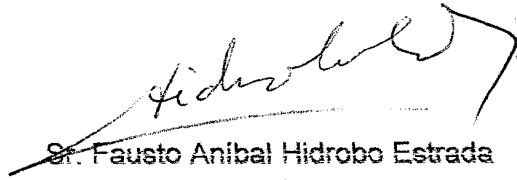
Sra. María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada

C.I. 1000791184



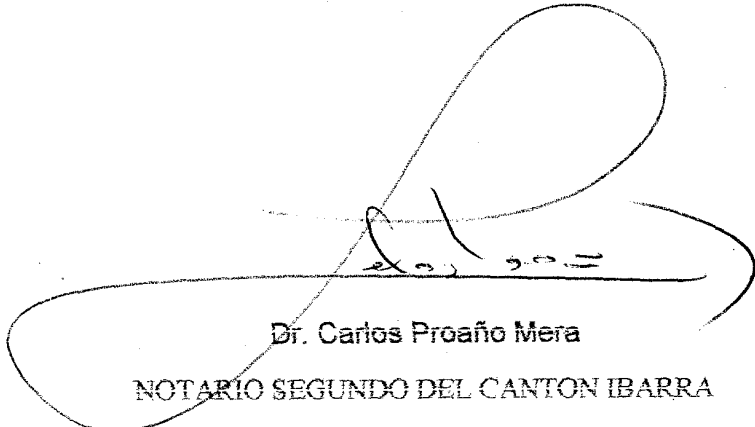
Sra. Susana María del Rocío Hidrobo Estrada

C.I. 100130633-9



Sr. Fausto Anibal Hidrobo Estrada

C.I. 100059730-0



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



COMERCIAL HIDROBO Cia. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO Cia. Ltda.

En la ciudad de Ibarra, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro, siendo las 10h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. Mariano Acosta No. 20-120, se reúnen los socios de HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO Cia. Ltda., señores Alfonso Hidrobo Fernández representando doscientos setenta y seis mil ciento dos participaciones, Patricio Hidrobo Estrada representando quinientos cincuenta y dos mil doscientos cinco participaciones, Susana Hidrobo Estrada representando cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho participaciones, y Arturo Hidrobo Estrada representando ciento noventa y un mil ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión Alfonso Hidrobo Fernández, en su calidad de Presidente y Patricio Hidrobo Estrada, Gerente General, en calidad de secretario. El Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente orden del día: 1.-Autorizar la cesión de las participaciones en el capital de la Compañía de propiedad de Alfonso Hidrobo Fernández, en la forma que más adelante se indica. La junta resuelve por unanimidad aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar el único punto del orden del día: 1.- AUTORIZAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD ACTUAL DE ALFONSO HIDROBO FERNANDEZ DE LA SIGUIENTE FORMA:

CESIONARIO

PARTICIPACIONES

%

Hidrobo Estrada Angel Patricio	63.716,00	6,00%
Hidrobo Estrada Susana Maria del Rocío	53.096,00	5,00%
Hidrobo Estrada Manuel Arturo	31.858,00	3,00%
Hidrobo Estrada Jorge Alfonso	31.858,00	3,00%
Hidrobo Estrada Fausto Aníbal	31.858,00	3,00%
Hidrobo Estrada Franklin Germán René	31.858,00	3,00%
Hidrobo Estrada Maria Gloria del Rosario	31.858,00	3,00%
	276.102,00	26,00%

Luego del respectivo análisis y considerando que las cesiones son completamente voluntaria y se encaja dentro de todos los parámetros legales vigentes, la Junta por unanimidad, aprueba y autoriza las cesiones propuestas, parte de ellas a socios ya existentes y otra parte a nuevos socios, los señores: Jorge Alfonso Hidrobo Estrada, Fausto Anibal Hidrobo Estrada, Franklin Germán René Hidrobo Estrada y María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada. Concluido el orden del día y siendo las 10h45, el secretario determina un receso de treinta minutos a fin de que la presente Acta sea redactada. Transcurrido este tiempo, la sesión se reanuda y se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, quienes la suscriben conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

Alfonso Hidrobo Fernández
PRESIDENTE-ACCIONISTA

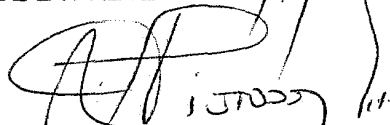
Susana Hidrobo Estrada
ACCIONISTA

Arturo Hidrobo Estrada
ACCIONISTA

Patricio Hidrobo Estrada
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA
SECRETARIO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Hidrobo Estrada', written over a horizontal line.

PATRICIO HIDROBO ESTRADA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

-5-
Cuatro mil novecientos doce

4912

DE BIE

a Vaca

o.- Por

de -

nciado

Can-

Vaca

y -

ecio-

er

obli

que

nes

legal

la -

exac

los

ESCRITURA DE PODER GENERAL, que o

torga el Dr. JORGE ALFONSO HIDROBO

ESTRADA, a favor de la Arq. MA

RIA GLORIA DEL ROSARIO HIDROBO ES

TRADA.-Por Cuantía Indeterminada.

" En la ciudad de Ibarra, día Viernes seis de Agosto de

novecientos noventa y tres, ante mí Licenciado Jorge Anzures

Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, comparece

el señor Doctor JORGE ALFONSO HIDROBO ESTRADA, portador de -

su cédula de identidad y el certificado de votación de las -

mas elecciones, es mayor de edad, de estado civil viudo,

vecino de ésta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a -

que en de conocerle doy fe; y dice: que eleva a escritura pú-

blica la minuta que me presenta, la misma que copiada lite-

ralmente es como sigue: " S E Ñ O R N O T A R I O:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ha-

cer constar una más dentro de las siguientes cláusu-

las: P R I M E R A .- El Doctor JORGE ALFONSO HIDROBO ESTRADA

por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria confie-

re Poder General amplio y suficiente el necesario en derecho

en favor de la Arquitecta MARIA GLORIA DEL ROSARIO HIDROBO -

ESTRADA, para que en su nombre y representación realice los

siguientes trámites: a) Para que administre libremente todos

mis bienes; b) Para que me represente e intervenga en todos

los asuntos judiciales que tengo pendientes en la actualidad

y en los que se me ocurra en lo sucesivo, en demanda y defen-

sa de mis intereses, acciones, obligaciones, etc.

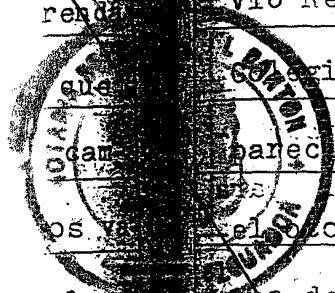
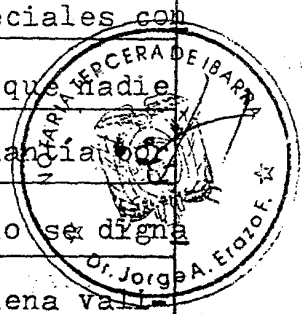


testando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas
por todas sus instancias e incidencias; c) Para que adquiriera
para mi patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, de-
recuos y acciones y papeles fiducitarios, y para que tanto és-
tos como los que actualmente tengo, los venda, ceda, done y
permuta, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticrécis;
d) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier
título me correspondan, confiriéndome recibos, finiquitos y can-
celaciones; e) Para que dé y, reciba dinero a mutuo, en fian-
za en anticrécis o, en cualquier otra forma, aceptando o cons-
tituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda
o hipoteca y cancelándolas cuando llegue el caso; f) Para que
gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cam-
bio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos va-
lores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; g) para
que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de dispo-
siciones o enajenaciones de bienes, acuerdos y transacciones
de cualquier naturaleza que fueren; h) Para que constituya o for-
me sociedades o compañías, realice los aportes en dinero o en
especie; acepte u observe avalúos; suscriba los respectivos con-
tratos de aportes o de constitución; reciba los certificados o
títulos de aportación, participaciones o acciones; para que
pueda ser elegida miembro de los directorios de dichas compa-
ñías; concorra a juntas de socios o accionistas y vote en todo
asunto, aún como los de aumento de capital, reforma, modificación
de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, liquida-
ción y más que atañen a la vida de las sociedades o compañías.
i) Para que deler...

Cuatro mil novecientos trece

4913

...o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad
...de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio pro-
...fesional, y revoque tales delegaciones o poderes. - S E -
...G U N D A.- Al efecto confiero a mi mandataria todas
...las facultades comunes a los procuradores, las especiales con-
...signadas en el Artículo cuarenta y ocho, de manera que nadie
...podrá alegar falta o insuficiencia de Poder.- La Cuantía
...su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario se digna
...agregar las demás cláusulas de estilo para la plena vali-
...dez de ésta clase de contratos.-firmado) Ilegible.- Doctor Sil-
...vio René Cabrera.- Matrícula Número Mil Trescientos Cuatro.-
..."Colegio de Abogados Quito".-Hasta aquí la minuta que el com-
...pareciente aprueba y se ratifica en todo.-PROSIGUIENDO.- En -
...el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada
...uno de los preceptos legales del caso; y leído este instrumen-
...to íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquel
...se ratifica una vez más en lo expuesto y firma conmigo en u-
...nidad de acto.-De todo lo cual doy fe.-



Jorge Hidrobo
10-0038460-0

[Signature]
[Signature]

Es

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la misma que reposa en los archivos de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintisiete de octubre del dos mil cuatro.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100032440-0

NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE ALEJANDRO ESTRADA

01 MARZO 1948

FECHA DE NACIMIENTO: 01 MARZO 1948

INDADENA / ECUADOR / TUNABIERO

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 197 00707

REG. CIVIL: TONO PAG ACT

INDADENA / IBARRA

LUGAR Y DESCRIPCION: 48

SAGRARIO

Jorge Hidalgo

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E744314442

NACIONALIDAD: CASADO MARIANA CUEVA

ESTADO CIVIL: PSICOLOGO

PROFESION: ALEJANDRO SORRISO HIDRORO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: BLANCA PROFFETISA ESTRADA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 10/11/84

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 032189

Guillermo

FIRMA DEL CEDULADO

RENOVACION



USD 0.50

Disuelto la sentencia de Divorcio de Juez
 cuya copia se archiva de de 19

f.)
 Jefe de Oficina
 lón conyugal judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de de 19

f.)
 Jefe de Oficina
 declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 J. J. DIRECCION GENERAL con fecha
 cuya copia se archiva de de 19

IDENTIFICACION DE
 de
 Jefe de Oficina
 Revisado el
 14 de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
 Décimo Primero del Cantón Quito, de fecha 7 de marzo de 1994,
 los conyuges ARTURO MANUEL HIDROBO ESTRADA y MARIA EUGENIA
 JATIVA CEVALLOS, celebran la Escritura Pública de Capitula-
 ciones Matrimoniales de conformidad con el Art. 149 del código
 civil, cuya copia se archiva el 22 de marzo de 1994.

Cecilia de Huicho

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 322 Acta 724

En Provincia de
 hoy día de de mil novecientos
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Arturo Manuel Hidrobo Estrada
 nacido en el 25 de
 19, de nacionalidad de profesión
 con Cédula N° domiciliado en de estado
 anterior hijo de
 y de
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Eugenia Jativa
 Cevallos, nacida en el 27 de
 19, de nacionalidad de profesión
 con Cédula N° domiciliada en de estado ante-
 rior hija de
 y de
 LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: 8 de noviembre 1993
 En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamado

OBSERVACIONES :

Con apeance a las Capitulaciones Matrimonia-
 les celebradas ante el Notario Décimo Prime-
 ro del Cantón Quito por los Conyuges, ARTURO MANUEL HIDROBO ESTRADA Y MARIA EUGENIA JATIVA CEVALLOS, por sus pro-
 pios derechos presentan la ACLARATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas mediante Escritura Pública ante
 el mismo Notario con fecha 25 de Mayo de 1994, cuya copia se archiva con su expediente de matrimonio el 14 de Ju-
 nio de 1994.

La JEFA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA.

FIRMAS: Cecilia de Huicho Arturo Hidrobo P. Maria Eugenia Jativa Cevallos



Año 1993 Tomo 2 Pag. 322 Acta 724

☒ Días ☐ Meses ☐ Años

☐ MIXTO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

[Signature]

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

12 ABR 2005

IBARRA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

Jefatura Provincial Imbabura

Revisado Por *[Signature]*

ARCHIVO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 92 Acta 492

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y siete de Enero de mil novecientos setenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Ex-

pone la presente acta del matrimonio de:

DANIEL HERNAN ESCOBAR CARDENAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: nacido en Machachi-Pichincha, el 29 de Junio de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Arquitecto, con Cédula Nº 17-0278077-4, domiciliado en Quito, de estado anterior divorciado; hijo de Enrique Escobar y de Piedad Cárdenas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA GLORIA DEL ROSARIO HIDROBO ESTRADA nacida en Ibarra-Imbabura, el 30 de Septiembre de 1954, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 10-0079118-4, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Alfonso Rodrigo Hidrobo y de Blanca Estrada

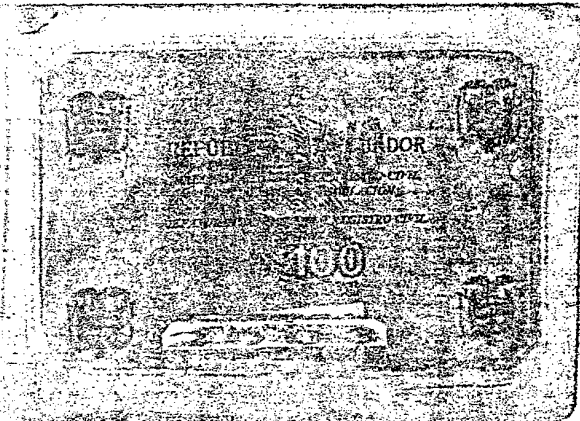
AR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 27 de Enero de 1.978

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES

[Signature]

[Signature]



Año Tomo: Brs. Pág. Acta
Folios
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito.

9 JUL 2003

..... fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

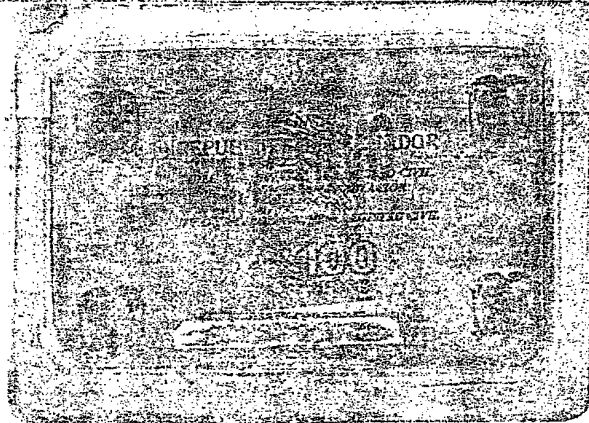
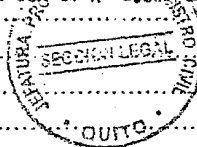
1
9
7
8
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

1
9
7
8
En el presente matrimonio de conformidad con el Art 53 de la Ley Reformatoria al Código Civil, publicado en el Registro Oficial N° 256 de fecha 18 de Agosto de 1999, los conyuges **DANIEL HERNAN ESCOBAR CARDENAS** y **MARIA GLO-
RIOSA HIDROBO ESTRADA**, celebran Capitulaciones MATRIMONIALES ante el NOTARIO PUBLICO TERCERO del Cantón **-
IBARRA** el día 26 de Junio del 2.003.- Documento que se archiva con el N° 2.003-125.- Quito 3 de Julio del 2.003.- EL
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- FEE.-



Año Tomo: ☐ Dets. Pág. Acta
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito.

9 JUL 2003

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de **UNA** foja(s) bill(es), sellada y rubricada por el
uscripto notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Julio, **14 JUL 2003**

RS
DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de

DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Jefatura Provincial de Imbabura

Revisado Por:
ARCHIVO QUITO

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ter-
cero del Cantón Quito con fecha 22 de septiembre del 2.004 los
conyuges ANGEL PATRICIO HIDROBO ESTRADA Y JEANETH ALEXANDRA AN-
DRADE FLORES, celebran la Escritura Pública de Capitulaciones -
Matrimoniales de conformidad con el Art. 149 del Código Civil -
Cuya copia se archiva en Ibarra el 4 de enero del 2.005.

LA JEFA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

L.M

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 265

En Ibarra, Provincia de Imbabura
hoy día diecinueve de octubre del dos mil cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Patricio Hidrobo Estrada

nacido en Ibarra, el 02 de agosto
19 60, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado

con Cédula N° 100121402-0 domiciliado en Ibarra

anterior divorciado, hijo de Alfonso Hidrobo

y de Blanca Estrada

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeanneth Alejandra Amador

Ibarra, nacida en Ibarra, el 26 de enero

19 81, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleada

con Cédula N° 100279500-1, domiciliada en Ibarra

rior divorciada, hija de

y de Gloria Beatriz Flores

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra

FECHA: 16 de octubre del

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

N° 5666588

USD. 0.50

NAC. MARI. DEFU.

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Anexo... Tomo... 2... Pág... 25... Acta... 65...

☒ Dts... ☐ Divs... ☐ Mixto ()

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL
Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL
ARTICULO 122 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

[Signature]

04 ENE 2005

IBARRA: 04 ENE 2005 JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

**DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL**

IDENTIFICACION Y CEDULACION
Jefatura Provincial de Imbabura

Revisado Por: *[Signature]*

ARCHIVO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE de
SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RODRIGO TORRES ANGEL nacido en ...
ISAGUE-COLOMBIA el 18 de ENERO de 1958 de nacionalidad COLOMBIANA d
profesión BIOLOGO con Cédula N° PP.PQ 554907 domiciliado en QUITO d
estado anterior SOLTERO; hijo de ANIBAL TORRES y de
VOLANDA DE TORRES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SUSANA MARIA DEL ROCIO HIDROBO ESTRADA nacida en IBARRA-IMBABURA el 6 de
SEPTIEMBRE de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LICENCIADA c
Cédula N° 100130633-2 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de ALEJANDRO HIDROBO y de BLANCA ESTRADA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamad...

VJA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

"El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico"

1987



ES FIE COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO
15 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g)

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

En virtud de la sentencia del Juez: PRIMERO DE LO CIVIL DE IBARRA, de fecha 30 de Julio de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RODRIGO TORRES ANGEL y ROSMIA MARIA DEL ROCIO HIDROBO ESTRADA.-Cuya copia se archiva con el N 97-069.-Quito a 4 de Marzo de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

L. V. S. /

León Vicente
ASESOR JURIDICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

1997

04 MAR 1997

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA No. 100034551-0
ESTRADA RECALDE BLANCA MARIA PROFETIZA
06 OCTUBRE 1.928
IMBABURA/URCUQUI/TUMBABIRO
02 2 714 0142
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 28

Blanca E. Estrada



ECUATORIANA***** Y444313442

CASADO ALFONSO HIDROBO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALEJANDRO ESTRADA
FILONERA RECALDE
IBARRA 11/05/99
11/05/2011

0290132



CIUDADANIA 100005247-0
HIDROBO FERNANDEZ ALFONSO RODRIGO
30 AGOSTO *** 1.924
IMBABURA/URCUQUI/TUMBABIRO
01 2 543 0108
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 24

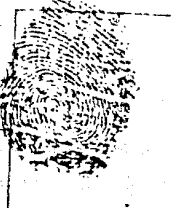
Alfonso Hidrobo



ECUATORIANA***** Y444313242

CASADO BLANCA RECALDE
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALFONSO HIDROBO
MARIA FERNANDEZ
IBARRA 19/08/96
19/08/2008

2915072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA 100155527-0
HIDROBO ESTRADA ARTURO MANUEL
25 SEPTIEMBRE 1.945
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
03 1 018 01346
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO

Arturo Hidrobo



ECUATORIANA***** Y4443Y4442

CASADO MARIA EUGENIA JATTA CEVALLOS
SUPERIOR ECONOMISTA
ALFONSO HIDROBO
BLANCA ESTRADA
QUITO 5/05/99
05/05/2011

0206042



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100067918-1

NOMBRES Y APELLIDOS: HIDROBO ESTRADA FRANKLIN GERMAN RENE

FECHA DE NACIMIENTO: 23 ABRIL 1952

LUGAR DE NACIMIENTO: INBABURA/URCUBUI/TUMBABIRO

REG. CIVIL: 001-2-8778-80575

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: INBABURA/URCUBUI TUMBABIRO 1952

[Firma]

ECUADOR VOTANTE V234303242

CASAR: ZARA DOS REIS

SUPERIOR: ING. CIVIL

ALEJANDRO RODRIGO HIDROBO

ALANCA PROYECTOS ESTRADA

MULTO: 02/10/2000

02/10/2000

FORMA No. 0607787

[Firma]

0607787

[Huella dactilar]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0072 NUMERO

1000679181 CEDULA

HIDROBO ESTRADA FRANKLIN GERMAN RENE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Firma]

PROYECTOS ESTRADA

SENALEZAR

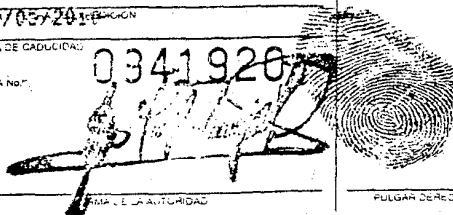
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 100079118-4
 HIDROBO ESTRADA MARIA GLORIA DEL ROSARIO
 30 SEPTIEMBRE 1.954
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 1 274 0055
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 54



Rosario de Estrada

ECUATORIANA***** V4343V4444
 CASADO DANIEL ESCOBAR
 SUPERIOR ARQUITECTO
 ALFONSO HIDROBO
 BLANCA ESTRADA
 01/11/1978
 09/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD 0341920
 FORMA No. 1
 FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 100121402-0
 HIDROBO ESTRADA ANGEL PATRICIO
 02 AGOSTO 1.960
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 02 11 0081
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 60



Angel Patricio Hidrobo

ECUATORIANA***** V2443V3242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ALFONSO HIDROBO
 BLANCA ESTRADA
 IBARRA 21-04-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1126944



ALB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0043
 NUMERO

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

HIDROBO ESTRADA ANGEL PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
 CANTON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 100059730-9
 JULIA DE
 FAUSTO ESTRADA FAUSTO ANIBAL
 RESCAPES 1.950
 DE NACIMIENTO 01 2 1953 00300
 PAIS ECUADOR
 BARBURA IRRARA PAG. ACT.
 CANTON DE INSCRIPCION 50
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2443V4422
 MOD.DACT
 SUPERIOR INC. CIVIL
 PROF. OCUP.
 HIRROSO HIDROSO
 DE NACIMIENTO 28/05/97
 LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO
 FECHA DE CADUCIDAD 745221
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

266 - 0024 NUMERO 1000597300 CEDULA
 HIDROBO ESTRADA FAUSTO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IRRARA
 CANTON
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100130633-8
 HIDROBO ESTRADA SUSANA MARIA DEL ROCIO
 06 SEPTIEMBRE 1962
 IMBARRA IBARRA SAGRARIO
 004-1 0010 00125
 IMBARRA IBARRA
 SAGRARIO 1962



EQUATORIANA ***** 7444174442
 CASADO RODRIGO TORRES ANGEL
 SUPERIOR LICENCIADO A
 ALFONSO HIDROBO
 BLANCA ESTRADA
 QUITO 31/03/2000
 31/03/2012

0494489
 REINTEGRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96-0027 NUMERO 1001306339 CEDULA

HIDROBO ESTRADA SUSANA MARIA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CANTON

San Francisco

Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a treinta y uno de enero del dos mil cinco.-



Dr. Carlos Proaño Mora
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR



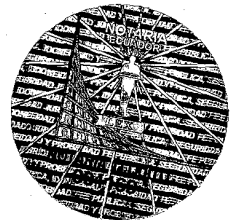
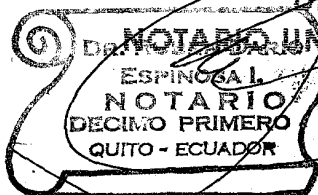
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges señor **Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández** y Sra. **Blanca María Estrada Recalde**; a favor de los señores: **Ángel Patricio Hidrobo Estrada**, **Susana María del Rocío Hidrobo Estrada**; **Manuel Arturo Hidrobo Estrada**; **Jorge Alfonso Hidrobo Estrada**; **Fausto Aníbal Hidrobo Estrada**; **Franklin Germán René Hidrobo Estrada**; **María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada**, escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, de la cual se desprende que los cónyuges señor **Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández** y Sra. **Blanca María Estrada Recalde**; ceden **63.714 participaciones a favor de Ángel Patricio Hidrobo Estrada**; **53.096 participaciones a favor de Susana María del Rocío Hidrobo Estrada**; **31.858 participaciones a favor de Manuel Arturo Hidrobo Estrada**; **31.858 participaciones a favor de Jorge Alfonso Hidrobo Estrada**; **31.858 participaciones a favor de Fausto Aníbal Hidrobo Estrada**; **31.858 participaciones a favor de Franklin Germán René Hidrobo Estrada**; **31.858 participaciones a favor de María Gloria del Rosario Hidrobo Estrada.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 19 de abril del 2.005

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPAÑÍA "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA", senté la razón
de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra,
veintiséis de Abril del dos mil cinco.- Se anotó en el Libro Repertorio con el
número 3364, 05:38:20 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

